

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La jagua de Ibirico – Cesar, Agosto Diecisiete (17) de Dos mil Veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2018-00199-00
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: JOSE LUIS CHIQUILLO MORALES
Demandado: ALCIDES AGUILAR FONSECA

Visto el informe secretarial que antecede, examinada la solicitud presentada el día 20 de octubre del 2021 por la parte demandante JOSE LUIS CHIQUILLO MORALES, donde manifiesta que las causales que originaron la suspensión del proceso ya se encuentran superadas, por consiguiente solicita la activación del proceso de la referencia, en igual sentido le otorga poder al Dr. DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía número 1.062.812.835 y tarjeta profesional número 363521 del C.S.J.

Así las cosas, se procede impartir aprobación a la solicitud presentada.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Reactivar el presente proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Reconocerle personería jurídica al Dr. DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía número 1.062.812.835 y tarjeta profesional número 363521 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 17-08-2022
se notifica por estado No. 092
del 18-08-2022
A: _____

El Secretario 